



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DECRETO NRO. 021
(10 DE ABRIL DE 2013)

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 1 de 2

DECRETO NRO. 021
(10 DE ABRIL DE 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVIERTE UNA PLAZA DOCENTE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROCESA DELGADO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente las conferidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 153 dispone que es facultad de las administraciones municipales la administración de la educación en su jurisdicción, entendiendo administrar como la facultad, entre otras, de organizar, remover y trasladar "**Artículo 153°.- Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.**"
2. Que de manera posterior, la Ley 715 de 2001, establece en su Artículo 8° numeral 8.2. que los alcaldes de los municipios no certificados en educación, tienen la facultad de trasladar plazas dentro de su jurisdicción. "...8.2. *Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado....*"
3. Que el Decreto 520 de 2010, faculta a los alcaldes municipales a trasladar plazas de docentes dentro de su jurisdicción, previa autorización de la Secretaría de Educación Departamental. "**Artículo 7°.** *Facultades de los alcaldes de municipios no certificados. El alcalde de un municipio no certificado en educación sólo podrá efectuar traslados de personal docente o directivo docente entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 715 de 2001 y con sujeción a lo dispuesto en este decreto, cuando medie una delegación o asignación expresa de tal competencia por parte del gobernador de la entidad territorial certificada correspondiente.*"

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DECRETO NRO. 021
(10 DE ABRIL DE 2013)

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 2 de 2

4. Que la conversión de plazas docentes objeto de este acto administrativo, han sido concertados de manera previa con la unidad de cobertura de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, y ésta a su vez ha dado autorización al ejecutivo municipal para su ejecución.
5. Que a partir del primero de abril del año en curso, se dio la reorganización en la institución educativa, llevando a una nueva asignación académica para los docentes
6. Que la docente Rosa Helena Gómez Estrada, docente de religión, en básica secundaria y en propiedad, renunció para disfrutar de su jubilación.
7. Que el concejo directivo de la Institución Educativa Procesa Delgado, aprobó solicitud de conversión de la plaza de religión número 0210010-016 de básica secundaria, a una plaza en humanidades y lengua castellana en el mismo nivel.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza número 0210010-016 de educación religiosa en el nivel de Básica Secundaria, de la institución educativa Procesa Delgado, a una plaza en humanidades y lengua castellana en el mismo nivel de dicha institución.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de legalización, remítase este acto administrativo a la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese este acto administrativo a la institución educativa Procesa Delgado.

Dado en el Municipio de Alejandría a los 10 días del mes de abril de 2013

COMUNÍQUESE Y GÚMPLASE


UBER A. AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co